

SAN PEDRO, 29 de Octubre 2020.

Nº 1698

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Artículo 42º y demás pertinentes del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y modificaciones correspondientes.

Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

El Decreto Alcaldicio N°999, de fecha 06.12.2016, en el cual me proclama como Alcalde electo de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.

El Decreto Alcaldicio N°2.434, de fecha 31.10.2018, que “Aprueba Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”.

El Certificado de la Secretaria Municipal, según acuerdo N°100, de fecha 29 de Octubre 2020, en donde se acuerda aprobar a través de Sesión Vía Zoom la “Solicitud de Acuerdo Propuesta Ordenanza de Cobros Generales Sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios”.

CONSIDERANDO: La necesidad de incorporar servicios nuevos y adecuar el cobro de ciertos Derechos Municipales a la realidad socioeconómica de los contribuyentes, de manera que pueda existir una mayor equidad tributaria, para lo cual se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N°2.434, del 31.10.2018 y sus modificaciones posteriores.

El objetivo de regular y homologar la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los contribuyentes que obtengan de la Municipalidad una Concesión, un Permiso o reciban Servicio.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la siguiente **ORDENANZA LOCAL DE COBROS GENERALES, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.**

TÍTULO I. De los Permisos:

ARTÍCULO 1°: Los permisos otorgados en el presente título, deberán ser girados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipal, sin perjuicio de las funciones que pueda tener otras direcciones:

a) **Permisos Comerciantes Ambulantes:**

1.0.- A pie, Bicicleta o Triciclo:

1.1.- Diario.....0.02 UTM

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

1.2.- Mensual o cada 30 días corridos.....0.12 UTM

1.3.- Semestral o cada 6 meses corridos.....0.6 UTM

2.0.- En Vehículo Motorizado, con altoparlantes:

2.1.- Diario.....0.05 UTM

2.2.- Mensual o cada 30 días corridos.....0.20 UTM

2.3.- Semestral o cada 6 meses corridos.....1.0 UTM

b) Funcionamiento de Circos diario:

1.0.- Toda clase, ocupando Bien Nacional de Uso Público.....0.50 UTM

2.0.- Toda clase, ocupando Bien Particular,0.30 UTM

3.0.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....0.05 UTM

c) Permisos Temporales:

1.0.- Venta de Frutas y Verduras de la Temporada, Bebidas, Confites Envasados de Fabricas Autorizadas, Mensual o cada 30 días corridos.....0.12 UTM

1.1.- Venta de Frutas y Verduras de la Temporada, Bebidas, Confites Envasados de Fabricas Autorizadas, Semestral o cada 6 meses corridos.....0.50 UTM

2.0.- Puestos Ferias Libres: Estipulado en "Ordenanza Municipal de Ferias Libre – Comuna de San Pedro:

2.1.- Puesto Feria de Frutas y Verduras, semestral (proporcional).....0.50 UTM

2.2.- Puesto Feria de Bazar, Artesanía y otros, semestral (proporcional).....0.25 UTM

2.3.- Bien Nacional de Uso Público, por Concepto de Ferias Libres, semestral.....0,02 UTM

3.0.- Ferias Navideñas:

3.1.- Juguetes, Art. de Bazar, Artesanales, Libros, Vestuarios y similares, por día.....0.05 UTM

3.2.- Juguetes, Art. de Bazar, Artesanales, Libros, Vestuarios y similares, ocupando bien nacional de uso público, semanal0.30 UTM

3.3.- Bien Nacional de Uso Público, por Concepto de Ferias Libres, semestral.....0,02 UTM

3.4.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....0.05 UTM

4.0.- Cobros diarios por metro lineal de derechos en Avda. Cementerio, con motivo del 1º de Noviembre y el 08 de Diciembre en la Plaza de Armas:

4.1.- Puesto de 0 metros hasta 3 metros.....0.05 UTM

4.2.- Puesto de más de 3,1 metros hasta 6 metros.....0.10 UTM

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

4.3.- Puesto de más de 6,1 metros hasta 9 metros.....	0.15 UTM
4.4.- Puesto de más de 9,1 metros.....	0.20 UTM

5.0.- Juegos de Entretenimientos Infantil:

5.1.- Inflables, Taca-Taca, Camas Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas, diario....	0.20 UTM
5.2.- Inflables, Taca-Taca, Camas Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas, diario ocupando Bien Nacional de Uso Público.....	0.30 UTM
5.3.- Inflables, Taca-Taca, Camas Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas, Semanal.....	1.00 UTM
5.4.- Inflables, Taca-Taca, Camas Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas, Semanal ocupando Bien Nacional de Uso Público.....	1.10 UTM

6.0.- Venta de Remate, incluye:

6.1.- Muebles, Electrodomésticos, Menaje, Vehículos, Maquinaria Agrícola, Estructuras Metálicas, Herramientas y otros, en recinto Municipal, ocupando Bien Nacional de Uso Público, (incluye publicidad) diario.....	0.50 UTM
6.2.- Muebles, Electrodomésticos, Menaje, Vehículos, Maquinaria Agrícola, Estructuras Metálicas, Herramientas y otros, ocupando Bien Particular, diario.....	0.40 UTM

7.0.- Ocupación Stand recinto del Estadio Municipal, diario con motivo especial de:

7.1.- Campeonato Nacional Jóvenes de San Pedro, Sin Venta de Alcohol:

7.1.1.- Comestibles.....	0.25 UTM
7.1.2.- Carros de Comida, no superior a los 4 mts2.....	0.15 UTM
7.1.3.- Carros de Comida, superior a los 4 mts2.....	0.20 UTM
7.1.4.- Bazar y otros.....	0.12 UTM
7.1.5.- Juegos Inflables, Camas Elásticas, Taca-Taca Similares.....	0.20 UTM
7.1.6.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....	0.05 UTM

7.2.- Fiesta de La Frutilla y Fiesta de la Chilenidad:

7.2.1.- Venta de Alcohol (Chicha, Borgoña, Cerveza Artesanal, Terremoto) o Comestibles.....	1.30 UTM
7.2.2.- Carros de Comida, no superior a los 4 mts2.....	0.90 UTM
7.2.3.- Carros de Comida, superior a los 4 mts2.....	1.10 UTM
7.2.4.- Venta de Artículos de Bazar, Ropa y similares.....	0.50 UTM
7.2.5.- Juegos Inflables, Camas Elásticas, Taca-Taca y Similares.....	0.30 UTM

8.0 Permiso para Fiestas de Año Nuevo, Navidad, diario particular, incluye consumo energía eléctrica.....	15 UTM
---	--------

TÍTULO II. De los Arriendos:

9.0.-Arrendamiento de Maquinarias de Propiedad Municipal, mínimo para arrendar será de 3 horas, las solicitudes deberán ser autorizadas por la DIDECO:

9.1.- Retroexcavadora:

9.1.1.- Organizaciones Sociales.....	EXENTO
9.1.2.- Particulares, por hora.....	0.35 UTM
9.1.3.- Locales Comerciales y/o Empresas, por hora.....	0.60 UTM
9.1.4.- Particulares, sujeto a evaluación social profesional de DIDECO.....	EXENTO

9.2.- Motoniveladora:

9.2.1.- Organizaciones Sociales.....	EXENTO
9.2.2.- Particulares, por hora.....	0.70 UTM
9.2.3.- Locales Comerciales y/o Empresas, por hora.....	1.00 UTM
9.2.4.- Particulares, sujeto a evaluación social profesional de DIDECO.....	EXENTO

9.3.- Rodillo:

9.3.1 Organizaciones Sociales.....	EXENTO
9.3.2.- Particulares, por hora, más costo de traslado.....	0.35 UTM
9.3.3.- Locales Comerciales y/o Empresas, por hora.....	0.60 UTM
9.3.4.- Particulares, sujeto a evaluación social profesional de DIDECO.....	EXENTO

9.4.- Camión Tolva:

9.4.1.- Organizaciones Sociales.....	EXENTO
9.4.2.- Particulares, por hora, más costo de traslado.....	0.35 UTM
9.4.3.- Locales Comerciales y/o Empresas, por hora.....	0.60 UTM
9.4.4.- Particulares, sujeto a evaluación social profesional de DIDECO.....	EXENTO

9.5.- Minicargador:

9.5.1.- Organizaciones Sociales.....	EXENTO
9.5.2.- Particulares, por hora, más costo de traslado.....	0.35 UTM
9.5.3.- Locales Comerciales y/o Empresas, por hora.....	0.60 UTM
9.5.4.- Particulares, sujeto a evaluación social profesional de DIDECO.....	EXENTO

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

9.6.- Camión Limpiafosas, (Sólo servicio de extracción sin disposición final) siempre y cuando los servicios de traslado no supere una distancia de 100 Km:

9.6.1.- Organizaciones Sociales, (Sedes y recintos deportivos comunitarios).....	EXENTO
9.6.2.- Locales Comerciales y/o Empresas, por viaje.....	1.00 UTM
9.6.3.- Particulares – Viviendas, por viaje.....	0.60 UTM
9.6.4.- Particulares, sujeto a evaluación social profesional de DIDECO.....	EXENTO

TÍTULO III. De los Derechos Municipales:

ARTÍCULO 2°: Los permisos otorgados en el presente título, deberán ser girados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipal, sin perjuicio de las funciones que pueda tener otras direcciones.

d) Derechos de Propaganda, ocupando bien nacional de uso público y privado:

1.- Carteles, letreros o avisos luminosos por Mt2 Semestral.....	0.25 UTM
2.- Carteles, letreros o avisos no luminosos por Mt2 Semestral.....	0.20 UTM
3.- Propaganda callejera con altoparlante por día.....	0.10 UTM
4.- Propaganda caminera anual, uso público por Mt2.....	1.50 UTM
5.- Propaganda caminera anual, terreno privado por Mt2.....	1.00 UTM
5.- Lienzos, Pendones Publicitarios vía pública, por día.....	0.10 UTM
6.- Lienzos, Pendones Publicitarios vía pública, Mensual.....	0.30 UTM

e) Derechos por Beneficios:

1.- Bailes con o sin ventas de bebidas alcohólicas, diario:	
1.1.- A particulares ocupando recinto municipal.....	1.50 UTM
1.2.- A particulares ocupando recinto particular.....	1.00 UTM
1.3.- A Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales, ocupando recinto municipal o particular.....	0.50 UTM
1.4.- A particulares y Organizaciones Comunitarias con fines sociales, ocupando recinto municipal o particular, se requerirá informe social del beneficiario desarrollado por Profesional de DIDECO.....	0.12 UTM
1.5.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....	0.05 UTM
2.- Rodeo y/o Domaduras con Baile y Casino, diario:	
2.1.- A particulares ocupando recinto municipal.....	2.00 UTM
2.1.2.- A particulares ocupando recinto particular.....	1.00 UTM

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

- 2.1.3.- A Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales, ocupando recinto municipal o particular.....0.50 UTM
- 2.1.4.- A particulares y Organizaciones Comunitarias con fines sociales, ocupando recinto municipal o particular, se requerirá informe social del beneficiario desarrollado por Profesional de DIDECO.....0.12 UTM
- 2.1.5.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....0.05 UTM
- 3.- Bingos, Campeonatos, Cenas, Fiestas Religiosas, Peñas, Ramadas, Show Artísticos y otros similares, diario:
- 3.1.- A particulares ocupando recinto municipal.....2.00 UTM
- 3.1.2.- A particulares ocupando recinto particular.....1.00 UTM
- 3.1.3.- A Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales, ocupando recinto municipal o particular.....0.50 UTM
- 3.1.4.- A particulares y Organizaciones Comunitarias con fines sociales, ocupando recinto municipal o particular, se requerirá informe social del beneficiario desarrollado por Profesional de DIDECO.....0.12 UTM
- 3.1.5.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....0.05 UTM
- 4.- Carreras a la Chilena, Galgos, Carreras de Moto y otras similares, diario:
- 4.1.- A particulares ocupando recinto municipal.....2.00 UTM
- 4.1.2.- A particulares ocupando recinto particular.....1.00 UTM
- 4.1.3.- A Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales, ocupando recinto municipal o particular.....0.50 UTM
- 4.1.4.- A particulares y Organizaciones Comunitarias con fines sociales, ocupando recinto municipal o particular, se requerirá informe social del beneficiario desarrollado por Profesional de DIDECO.....0.12 UTM
- 4.1.5.- Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal.....0.05 UTM
- f) Derechos por informe, certificados a particulares.....0.07 UTM
- g) Inscripción Marca de Fuego0.15 UTM
- h) Derecho de Bienes Nacionales de uso público, por Mt2 semestral..... 0.05 UTM
- i) Custodia animales abandonados, por c/u.....1.00 UTM
- j) Derechos a Paraderos, por vehículo, para: Taxis, Taxis-Colectivos y Buses, en Av. Hermosilla y Av. San Pedro, según plano de ubicación (D.O.M.), semestral.....1.00 UTM

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

k) Tarifa Servicio de Alcantarillado Público, multas por atraso en el pago Valores por nuevas conexiones y de corte y reposición del servicio:

1.0.-	Cargo Fijo	\$1.200.-
1.1.-	- Desde 0 Mts3 hasta 14 Mts3.....	\$ 72.-
	- Desde 15 Mts3 hasta 29 Mts3.....	\$ 95.-
	- Desde 30 Mts3 hasta 44 Mts3.....	\$126.-
	- Desde 45 Mts3 hasta 59 Mts3.....	\$171.-
	- Desde 60 Mts3 hasta 74 Mts3.....	\$207.-
	- Desde 75 Mts3 hasta 89 Mts3.....	\$252.-
	- Desde 90 Mts3 hasta MÁS.....	\$315.-

1.2.- Multas por atraso en el pago del servicio 10% del monto adeudado al día 15 del segundo mes del que se está cobrando.

1.3.- Multas a Juzgado de Policía Local, por no Pago de Servicios de Alcantarillado Público, entre 0,5 a 5 UTM.

l) Valor de Reproducción de Documentos que se soliciten de acuerdo a la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública, Ley de la Transparencia:

1.-	Impresiones, por hoja.....	\$ 100.-
2.-	Fotocopias, por hoja.....	\$ 100.-
3.-	CD.....	\$1.000.-
4.-	DVD.....	\$1.000.-

m) Arriendo del Gimnasio Techado Municipal por día.....1.00 UTM

n) Consumo Energía Eléctrica en espacio municipal, diario..... 0.05 UTM

ñ) Cartel de Alcoholes, Ley N°19.925.....0.05 UTM

ARTÍCULO 3°: Derechos que deben ser girados por el Departamento de Tránsito sin perjuicio de los respectivos Permisos de Circulación:

1.- Duplicado comprobantes Permisos de Circulación, por cambio de Domicilio, Transferencia de Vehículos, cambio de motor u otros.....0.10 UTM

- 2.- Placa Provisoria carros y remolques incluye duplicado.....0.20 UTM
- 3.- Certificado de Empadronamiento Carros, Remolques y otros, (Incluye Placas).....0.20 UTM
- 4.- Duplicado certificado de empadronamiento0.05 UTM
- 5.- Certificado de modificaciones en el registro. No se cobran aquellos por errores administrativos.....0.10 UTM
- 6.- Permiso Especial de Tránsito Art.14º, Ley 3.063, de Rentas Municipales por día.....0.05 UTM
- 7.- Sellos Verdes, Primer Permiso de Circulación..... EXENTO
- 8.- Duplicado Sello Verde..... 0.10 UTM

ARTÍCULO 4º: Derechos Municipales que deberán ser girados por la Dirección de Obras Municipales, por servicios, concesiones o permisos que se otorguen:

- 1.0.- Subdivisiones, porcentaje del avalúo fiscal del terreno.....2.0 %
- 1.1.- Loteos, porcentaje del avalúo fiscal del terreno.....2.0 %
- 1.2.- Obras Nuevas y Ampliaciones, porcentaje del Presupuesto.....1.5 %
- 1.3.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisionales, porcentaje del presupuesto.....1.0 %
- 1.4.- Plano tipo autorizado por el MINVIU, porcentaje del presupuesto.....1.0 %
- 1.5.- Reconstrucción, porcentaje del presupuesto.....1.0 %
- 1.6.- Modificaciones de proyectos, porcentaje del presupuesto.....0.75 %
- 1.7.- Demoliciones, porcentaje del presupuesto.....0.5 %
- 1.8.- Aprobación planos para ventas de pisos:2 cuotas ahorro CORVI, por unidad a vender.

- 2.0.- Las actividades de extracción de áridos serán permitidas exclusivamente en los causes del Río Maipo, según Art. 6.2.3.1 de la Ordenanza del P.R.M.S. vigente:
 - 2.1.- Extracción Artesanal por Areneros Semestral.....0.25 UTM
 - 2.2.- Extracción Mecanizada de áridos M3.....0.025 UTM
 - 2.3.- Por ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a Caja de Río o Esteros, para efectos relacionados con extracción de áridos y arena, artesanal, pagará un Derecho Municipal básico anual de.....20 UTM
 - 2.4.- Por ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a Caja de Río o Esteros, para efectos relacionados con extracción de áridos y arena, mecanizado, pagará un Derecho Municipal básico anual de.....40 UTM

- 3.0.- Inscripción Registro de Contratistas:
 - 3.1.- A Empresas.....1.00 UTM
 - 3.2.- A Locales.....0.50 UTM

- 4.0.- Ocupación Nacional de Uso:
 - 4.1.- Ocupación vía pública con materiales de construcción, andamios y cierros para construcción por Mt2, diario:
 - 4.1.1.- De 30 a 60 días.....0.003 UTM
 - 4.1.2.- Plazo superior a 60 días.....0.005 UTM

- 4.2.- Remoción Transitoria de Pavimento en la vía pública Mt2 diario:
 - 4.2.1.- Hasta 30 días.....0.01 UTM
 - 4.2.2.- Plazo superior a 60 días..... 0.05 UTM

4.3.- La ocupación temporal del espacio público por faenas relacionadas con infraestructura, pagará un derecho municipal básico equivalente a 0.06 UTM más la cantidad que se indica en el inciso siguiente:

- 4.3.1.- Sin perjuicio de la suma señalada, se pagará además un 0.006 UTM por Mt2 diario, ocupado.
- 4.3.2.- Se exceptúa de esta disposición la ocupación de bien nacional de uso público que por efecto de la materialización de la Obra cumplen función de bodegaje u ocupación esporádica del BNUP.
- 4.3.2.- Estarán exenta del pago de estos derechos la ejecución e aquellas obras que en definitiva beneficiarán la concesión de un servicio sanitario de agua potable y alcantarillado, que sean personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar la persona que las realice.

- 5.- Certificado de Número, Línea, Recepción, Venta de Piso y Otros.....cuota ahorro CORVI
- 6.- Certificado de Informaciones previas.....0.20 UTM
- 7.- Certificado de Deslinde.....0.10 UTM
- 8.- Certificado de Expropiación.....0.08 UTM
- 9.- Certificado de Ruralidad.....0.03 UTM
- 10.- Certificado de Vivienda Social.....0.03 UTM
- 11.- Certificado de Factibilidad de Conexión Alcantarillado.....0.10 UTM
- 12.- Certificado de Conexión Alcantarillado.....0.20 UTM
- 13.- Certificado de Aprobación de Proyecto Alcantarillado.....0.50 UTM
- 14.- Certificado de Situación Habitacional.....0.10 UTM
- 15.- Otras Certificaciones.....0.06 UTM
- 16.- Fotocopia Plano por Mt2.....0.08 UTM
- 17.- Desarchivo de Antecedentes por expediente.....0.25 UTM
- 18.- Fotocopia Plano Comunal.....0.10 UTM

TÍTULO IV. De los Servicios:

ARTÍCULO 5°: Los servicios otorgados en el presente título, deberán ser tramitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y girados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipal.

Los montos señalados en el ARTÍCULO 6° podrán ser modificados por concepto de ayuda social, asociado a vulnerabilidad, siempre y cuando la persona por la cual se genere esta modificación cuente con RSH en la comuna y respaldo por Informe Social, emanado por la trabajadora social de la municipalidad. Pudiendo determinarse la disminución porcentual o total del monto asociado a las atenciones.

ARTÍCULO 6°. Transitorio. Costos por procedimiento veterinario: Se deberá realizar la determinación de costos por parte del profesional que reciba el animal, esta se plasmará en un documento con timbre de dicho profesional y de la dirección de DIMAO, el tenedor del animal deberá acercarse al Departamento de Rentas y Patentes, quienes generarán el proceso y documentos para el ingreso por medio de Tesorería Municipal, el respaldo del ingreso será presentado al profesional para iniciar atención o procedimientos establecidos como necesarios, pudiendo generarse nuevos

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

requerimientos durante la atención, los cuales deberán ser cubiertos previo a la entregar del animal a su tenedor.

1. Consulta veterinaria perros y gatos.....	0,070 UTM
2. Tratamiento inyectable.....	0,032 UTM
3. Vacunación óctuple.....	0,105 UTM
4. Vacunación Triple Felina.....	0,110 UTM
5. Vacunación antirrábica perros y gatos.....	0,105 UTM
6. Desparasitación perros y gatos 1-10 kilos.....	0,014 UTM
7. Desparasitación perros 11-20.....	0,028 UTM
8. Desparasitación perros 21-30.....	0,042 UTM
9. Desparasitación perros 31 y más.....	0,056 UTM
10.Castración perro.....	0,420 UTM
11.Castración gatos.....	0,200 UTM
12.Ovariohisterectomía perras 1-10 kilos.....	0,198 UTM
13.Ovariohisterectomía perras 11-20 kilos.....	0,297 UTM
14.Ovariohisterectomía perras 21-30 kilos.....	0,397 UTM
15.Ovariohisterectomía perras 31 kilos y más.....	0,496 UTM
16.Ovariohisterectomía gatas.....	0,252 UTM
17.Corte de uñas sin sedación.....	0,045 UTM
18.Curaciones básicas sin sedación.....	0,063 UTM
19.Eutanasia perro.....	0,420 UTM
20.Eutanasia gatos.....	0,315 UTM
21.Implantación Microchip.....	0,060 UTM
22.Sutura simple.....	0,200 UTM
23.Sutura compleja.....	0,300 UTM
24.Sedación.....	0,150 UTM
25.Tratamiento sarna, cada dosis en consulta.....	0,040 UTM
26.Certificado de Salud.....	0,070 UTM
27.Anestesia general.....	0,235 UTM
28.Drenaje absceso.....	0,090 UTM
29.Otohematoma, por oreja.....	0,588 UTM
30.Limpieza oídos con sedación menores de 10 Kg.....	0,180 UTM
31.Limpieza oídos con sedación mayores de 10 Kg.....	0,235 UTM
32.Limpieza oídos con anestesia menores de 10 Kg.....	0,300 UTM
33.Limpieza oídos con anestesia mayores de 10 Kg.....	0,400 UTM

- a) UTM, indica valor de la Unidad Tributaria Mensual.
- b) Toda actividad comercial con fines de lucro, no contemplada en los números anteriores, deberá cancelar Derechos Municipales, los cuales serán asimilados a actividades afines.

2.- **DÉROGASE Y DÉJESE**, sin efecto la "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.434, del 31.10.2018 y cualquier otro Decreto, Ordenanza y modificaciones anteriores que traten sobre la misma materia.

3.- **PUBLÍQUESE**, en la página WEB de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, e infórmese y transcribese a las reparticiones municipales, Juzgado de Policía Local de San Pedro y a Carabineros de Chile.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ELENA MELO MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL DEVIA VILCHES
ALCALDE

MDV/MMM/GMG/VB/FPA/vaj.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Juzgado Policía Local.
- Unidad de Rentas y Patentes.